



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingeniero Nº 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

10 4 NOV 2024

DICTAMEN N°

342

Ref.: E6-2024-25119-Ae - L.P. N°142/24 – Objeto: "Adquisición de equipos para el uso de soporte ventilatorio: cinco (5) respiradores convencionales, dos (2) respiradores alta frecuencia, y siete (7) humidificadores, destinados al uso del Servicio de Neonatología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud, en el cual se atiende a pacientes críticos que requieren asistencia respiratoria..". DEC-2024-1351-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remite la presente actuación electrónica, con sesenta y cinco (65) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 62, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N°142/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 19, obra factibilidad presupuestaria 2024.

A e-partes 26 y 27, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 33, obra agregado DEC-2024-1351-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-partes 37, 38 y 39, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y el boletín oficial.

A e-parte 46, obra Acta de Apertura N° 158, de fecha 23/08/2024, con constancia de haber recibido seis (06) sobres.

A e-parte 47, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 51, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 52, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 57, obra Acta de Pre-adjudicación N°176 de fecha 21/10/2024; que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico y el informe elaborado, la Comisión de Pre-adjudicación aconseja pre-adjudicar a: Oferta N°1 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT 20-12105720-5, el renglón N°1 (Of. Principal, en 3 unidades) y (Of. Alternativa en 2 unidades), por menor precio admisible; el renglón N°3, por menor precio; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento siete millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$107.336.496). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos ciento siete millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$107.336.496).

A e-parte 64, interviene la Contaduría General de la Provincia no existen consideraciones técnicas que formular.

Analizadas las actuaciones, se sugiere modificar en el proyecto obrante a e-parte 62, en el segundo párrafo del Considerando, el número de decreto que autoriza el llamado (Dto. N°1351/24).

Es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas, ó a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: *"...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia"* (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, *"...establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."*.

Por lo que teniendo presente lo ut-supra señalado, gírese en devolución el trámite en un todo conforme lo normado en el plexo normativo aplicable al presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M P CHACO 4041 F 567 T 21
M FEDERAL T88 - F 703
E-100 2000 12